



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 835 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Agosto de 2022.

VISTO:

Oficio N° 001-2022-GR.CAJ-DRAC/INSPECTOR-PROY.

REFORESTACION y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”. En concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, cabe señalar, que, mediante Informe N° 1D17-2022-GR.CAJ/GRPPAT de fecha 15 de julio 2022 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Luis Alberto Vallejos Portal, remite información a efectos de proceder con la transferencia de Recursos a la Contraloría General de la República, señalando:

Que en mérito del documento de la referencia, a través del cual traslada la solicitud de la Dirección Regional de Agricultura respecto a la no disponibilidad presupuestal y financiera para realizar la transferencia financiera para el Control Gubernamental en Gastos de Inversión, en el Marco de la Ley N° 31358, respecto a la inversión con Código Único 2471932 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE FORESTACION , EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, sobre el particular es necesario precisar lo siguiente:

1.- Para poder realizar la asignación presupuestaria es necesario que la Dirección Regional de Agricultura, realice el registro en la fase de inversión, por concepto de Control Concurrente, por cuanto a la fecha la inversión no tiene registrado dicho gasto, tal como se puede advertir en la captura de pantalla.

2.- De acuerdo a los alcances de la Ley 31358, “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”. Señala que para el cumplimiento de la presente ley, autorizase a los pliegos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Local, a cargo de las intervenciones a que se refiere los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuados de las restricciones presupuestales en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019-Contraloría General de la República- a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza.

Que, mediante MEMORANDO N° D1200-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 15 de julio de 2022, MAD: 6645360, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, Abog. Leoncio Moreano Echevarría, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, dar cumplimiento a la recomendación con carácter de muy urgente, señalando que: para poder realizar la asignación presupuestaria es necesario que la Dirección Regional de Agricultura, realice el registro en la fase de inversión, por concepto de “Control



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 335 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Agosto de 2022.

Concurrente”, por cuanto a la fecha la inversión no tiene registrado dicho gasto”(...).

Que, mediante Carta N° 079-2022/JEFE del PROYECTO/OMAC, de fecha 22 de julio de 2022, el jefe de proyecto de Reforestación - DRAC, solicita al Supervisor del Proyecto, autorización para la aprobación de adicional de obra N° 02, a fin de poder incorporar la partida de CONTROL CONCURRENTE, según lo dispuesto por la norma vigente en el marco de ejecución del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de Servicios ecosistémicos de control de la Erosión de suelos, mediante la forestación y Reforestación, en las 13 provincias de Departamento Cajamarca” CUI N° 2471932.

Que, mediante Oficio N° 001-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-PROY.REFORESTACION, de fecha 09 de agosto 2022, MAD: 6691207, el Inspector Ing. Julio Vilca Aquino, solicita aprobación de adicional N° 02 señalando que: se hace llegar la CONFORMIDAD al ADICIONAL DE OBRA N° 02, a fin de incorporar la partida de CONTROL CONCURRENTE, por el monto de S/ 875,426.00 según lo dispuesto para la normativa vigente en el marco de la ejecución del proyecto: : “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de control de la Erosión de suelos, mediante la forestación y Reforestación, en las 13 provincias de Departamento Cajamarca” CUI N° 2471932.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley 31358, “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Recursos Forestales y Fauna Silvestre, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR el ADICIONAL- N° 02**, a fin de incorporar la partida de **CONTROL CONCURRENTE**, por el monto **de S/ 875,426.00** (Ochocientos Setenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles) para la ejecución del proyecto: “**Mejoramiento y ampliación de Servicios ecosistémicos de control de la Erosión de suelos, mediante la forestación y Reforestación, en las 13 provincias de Departamento Cajamarca**” CUI N° 2471932.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución a Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, Dirección de Administración y, demás áreas competentes.

Artículo Tercero. - **DISPONGASE** su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera
DIRECTORA